

**CIRCULAR No. 09 del 03 de marzo de 2022**

**PARA:** TITULARES DE CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS, EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS, Y CONVENIOS DE EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS Y DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS.

**DE:** JOSÉ ARMANDO ZAMORA REYES  
Presidente

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EXPLOTACIÓN / ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

El presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, en ejercicio de sus funciones, se permite informar que, en el marco del proceso de simplificación de trámites y estandarización de procesos, se han adoptado las siguientes directrices para la presentación de los informes de "Actualización del Plan de Explotación-PLEX" y de "Actualización del Plan de Desarrollo-PD", establecidos en las diferentes minutas de los contratos y convenios antes citados:

1. En los Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, Contratos de Exploración y Producción de Hidrocarburos, Convenios de Explotación de Hidrocarburos y Convenios de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, los contratistas podrán optar por cumplir con la presentación de la actualización periódica del Plan de Explotación o Plan de Desarrollo, cuando se identifiquen elementos o hitos que generen cambios o ajustes en el Plan previamente presentado, incluyendo, sin limitarse, el esquema general proyectado para el Desarrollo del Campo Comercial, el programa de abandono (costos y cronograma), el pronóstico de producción anual de Hidrocarburos, entre otros.
2. De optar por la alternativa anterior, el contratista deberá informar por escrito a la ANH, en el término contractualmente previsto, su decisión de adoptar este mecanismo para la presentación de las actualizaciones periódicas de los Planes de Explotación o Planes de Desarrollo e incluir una certificación respecto a que a esa fecha no ha habido lugar a dichos elementos o hitos que generen los cambios en los planes referidos, suscrita por el representante legal del contratista.
3. En el evento en que haya lugar a cambios en los planes antes referidos, el contratista se obligará a la presentación de la respectiva actualización del Plan de Explotación o Plan de Desarrollo, únicamente respecto de los elementos o hitos que generen cambios o ajustes en el plan previamente presentado.
4. En todo caso, la información correspondiente al "cálculo de reservas y de la producción acumulada de hidrocarburos diferenciada por tipo de hidrocarburos" y al "pronóstico de producción anual de hidrocarburos y sus sensibilidades, utilizando la tasa óptima de producción que permita lograr la máxima recuperación económica de las reservas", será actualizada a partir de la información presentada en el "Informe de Recursos y Reservas-IRR" que entreguen las compañías operadoras - contratistas en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 11 de 2008, modificado parcialmente por el Acuerdo 003 de 2018.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Cordialmente,



**JOSÉ ARMANDO ZAMORA REYES**  
Presidente

Aprobó: Alejandro Niño Avella / Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos



Revisó: Juan Felipe Neira Castro / Gerente de Asuntos Legales y Contratación

  
Juan Neira (Mar. 3, 2022 16:08 EST)

Proyectó: Agustín Villamil Cañón / Gerente de Seguimiento a Contratos en Producción

